

CONSTRUCTORA COFRANTOR CIA. LTDA.
Dirección : LOJA - ECUADOR

INFORME COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Loja, 13 de Septiembre del 2018.

A los Señores Socios y miembros de la Junta Directiva de COFRANTOR CONSTRUCTORA FRANCO TORO CIA. LTDA.
Su despacho.-

1.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisaria de la compañía COFRANTOR CONSTRUCTORA FRANCO TORO CIA. LTDA. (Una Compañía Limitada, constituida en el Ecuador), presento a consideración de la Junta General de accionistas de la empresa el informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2016.

2.- He obtenido del administrador GERENTE información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo para la revisión solicite información sobre las operaciones y registros contenida en los Estados Financieros sometidos a consideración a la asamblea: Balance General al 31 de diciembre del 2016 y el respectivo Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la revisión, por lo cual debo indicar lo siguiente:

3.- La revisión fue efectuada de acuerdo a las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

4.- Como parte de la revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normales legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de

accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5.- De acuerdo a la revisión efectuada, el control de documentos y registros en las transacciones no revelan situaciones e que consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de COFRANTOR CIA. LTDA. por el periodo económico 2016; además no se observaron violaciones a los estatutos de la empresa por parte de la Junta Directiva y la Gerencia.

6.- Adicionalmente, basado en los informes de la administración, efectuamos una valuación de la estructura de control interno de la compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesarios con el propósito de tener y una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2016.

7.- Durante la revisión y evaluación del sistema de control interno y la de los Estados Financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuados de las operaciones de la Compañía durante el año 2016., como es el caso de la utilización correcta del registro y manejo de caja chica

8.- El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

Atentamente,



Sra. LILANDIA ATARIHUANA
COMISARIO